



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.059.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que inviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorandum N° 48, de fecha 18 de julio de 2023, de Control Interno DAF, que solicita la devolución de dinero por saldos no utilizados.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de dinero por saldos no utilizados, al **Gobierno Regional de Tarapacá**, RUT: 72.223.100-7, según el siguiente detalle:

Proyecto	Monto	Cuenta Contable
Mantenimiento Áreas Verdes y Parque Alto Hospicio	\$835.-	114.05.02.002.029

2.- La devolución del dinero debe realizarse vía transferencia electrónica a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá**, RUT: 72.233.100-7, Cuenta Corriente Banco Estado, N°01309107850.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCIÓN MUNICIPAL

JXD/ipm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dpto. Rentas.
- Dir. Control.
- Interesado.